



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiún (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 169

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARCELO SERRANO DELGADO CC. 79.419.108
DEMANDADO: MYT DE OCCIDENTE Y OTROS
RADICADO: 198454089001-2019-00124-00

Una vez revisado el presente proceso y las pruebas aportadas en el mismo, este Despacho considera pertinente conocer el proceso de liquidación que adelantó la COMPAÑÍA CAUCANA DE DESARROLLO S.A. en liquidación obligatoria – CAUCADESA EN LIQUIDACIÓN, es por ello que decretará de oficio requerir a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL CALI, para que allegue el expediente completo de dicha liquidación al presente proceso.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR de oficio la prueba consistente en requerir a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL CALI, para que allegue el expediente completo de la liquidación realizada la COMPAÑÍA CAUCANA DE DESARROLLO S.A. en liquidación obligatoria – CAUCADESA EN LIQUIDACIÓN, en un término perentorio de ocho (8) días hábiles, una vez recibida la comunicación que se realizará por parte de la Secretaria de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNEDIS MENESES ORTIZ

Juez

P/YAMA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado No. **068**(Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **29 DE JUNIO DE 2020**

La Secretaria,

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:

**ERNEDIS MENESES ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL VILLARICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1e77f9787f2a8eff7c7911dd0e6c15c9c7292aeb8a8b9d4ea6a8761c011a1e**
Documento generado en 28/06/2021 04:33:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>